

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SRO /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 8/E
LAS CONDES, 28/02/2026
SECCIÓN 2ª N° 694/E
LAS CONDES, 02/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 82, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1987 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 82 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 82 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	JUICA RIQUELME ANTONIA PAZ	RIQUELME RIQUELME PAOLA ANDREA	150.000
2	CIFUENTES SILVA VICENTE ANTONIO	SILVA INOSTROZA PAOLA ALEJANDRA	50.000
3	LEON QUINTRIQUEO MAIRA ANTONIA	QUINTRIQUEO PENCHULEF RUTH ELENA	100.000
4	ANTIO DE LA FUENTE AYMARA IGNACIA	DE LA FUENTE HERRERA ALEJANDRA ANDREA	125.000
5	JUICA RIQUELME REBECA LUCIA EUGENIA	RIQUELME RIQUELME PAOLA ANDREA	125.000
6	SUMALAVIA ALVEAR DOMINGA ANTONIA	ALVEAR GUERRERO SUSANA ANGELICA	100.000
7	ORELLANA QUIROZ FERNANDA ANTONELLA	QUIROZ GONZALEZ CARLA NICOLE	150.000
8	MARTINEZ ZAPATA TRINIDAD SCARLET	ZAPATA DURAN VIVIANA ANDREA	150.000
9	LEON QUINTRIQUEO DIEGO ALONSO	QUINTRIQUEO PENCHULEF RUTH ELENA	75.000
10	CACHAY MONTALVO CRISTIAN MANUEL	MONTALVO GUIDOTTI MONICA MARIBEL	100.000
11	TOLEDO REYES ISABELLA PAZ	REYES BASCUR RITA ISIDORA	150.000
12	CORNEJO GALLARDO LUCAS BENJAMIN	GALLARDO BUSTOS MARIA DE LOS ANGELES	100.000
13	ESPINOZA RIVEROS HARU	RIVEROS LAURENT ALEJANDRA PIA	100.000
14	CACHAY MONTALVO BRISSETTE ANELEY	MONTALVO GUIDOTTI MONICA MARIBEL	75.000
15	CIFUENTES SILVA SALVADOR GUILLERMO	SILVA INOSTROZA PAOLA ALEJANDRA	50.000
16	CARVAJAL QUIROZ MAXIMILIANO NICOLAS	QUIROZ GONZALEZ CARLA NICOLE	125.000
17	ZAMBRANO RODAS AGUSTIN ANDRES	RODAS MUÑOZ DANIELA STEPHANIE	100.000
18	CORNEJO GALLARDO TOMAS IGNACIO	GALLARDO BUSTOS MARIA DE LOS ANGELES	75.000
19	SILVA GONZALEZ THIAGO JOSUE	SILVA MORILLO JOSE RAFAEL	100.000
20	DENIS NERESTAND EZAYI	NERESTAND JESULA	150.000
21	LEON QUINTRIQUEO BENJAMIN ZAID	QUINTRIQUEO PENCHULEF RUTH ELENA	50.000
22	ANTIO DE LA FUENTE PASCALE ISADORA	DE LA FUENTE HERRERA ALEJANDRA ANDREA	100.000
23	PEÑA ASTABURUAGA NINA ARIADNA	ASTABURUAGA SANDOVAL FLORENCIA	100.000
24	ZAMBRANO RODAS VICENTE JESUS	RODAS MUÑOZ DANIELA STEPHANIE	75.000
TOTAL			2.475.000

2.- **AUTORIZÁZASE**, el pago de la suma de \$2.475.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 82 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 82, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

